

Sebastián de Saldívar, Antemí Jmgo Lopez
de Salazar

Auto En la Villa de Espinardo a trece dias del Mes de
Julio de mil seiscientos y veinte y ocho años. Su
merced del Señor Juez auiendo visto por Vista de
oficio por donde va la mesonera pedanea desta Villa
por la puerta que Confina con Murcia, y no dudado
que se le a ofrecido para dar y amesjonar en Contorno la
dha jurisdicción y la medida y planta que aecho
el Señor Sebastián de Saldívar Juez Medidor de su
Maj. = Dijo que seaga con sulta de todo ello a los se-
ñores de su Real Consejo de hacienda para que Vís-
to y oprobear y manden lo que mas Conuenga, así
lo mando y firmo, Don Gaspar Alvarez de
Aponte = Antemí Jmgo Lopez de Salazar

See En la dha Villa de Espinardo en el dho dia mes y
año dho yo el dho Seruano receptor Doy fe que
y dho dia su merced el dho Señor Juez despacho
la Consulta referida en los autos de su a su Magest.
y Señores de su Real Consejo de hacienda de que
Doy fe, Jmgo Lopez

Auto En la dha Villa de Espinardo en el dho dia mes y
año dho su merced de el dho Señor Juez = Dijo
que al presente Seruano de su Comisión Jmgo Antemí